

DISPOSICION N° 65 - SPT- 2026:

VISTO: la documentación presentada por la empresa MC Servicios y obras S.A.S. y la Sra Paola Veronica Lecomte, quienes solicitan autorización para la ejecución de una conexión de Gas, en la calle Av Cerro Catedral N° 8118 del B° Entre Cerros de esta ciudad, todo de acuerdo a Planilla de Camuzzi Gas del Sur S.A, y;

CONSIDERANDO:

- Que se ha cumplido con la presentación de la documentación técnica de la obra.
- Que de acuerdo a Acta N° 3699 recibida por la empresa y presentación de la Póliza de Caucción solicitada según Resolución N° 2568-I-2025, el cual se destinará a cubrir los costos que demande la reparación de la calzada y/o vereda ante el incumplimiento de los responsables determinados.
Una vez entregada el Acta de Recepción, sin observaciones, se procederá a devolver la póliza. En caso de tener observaciones solo sera devuelto según determine acta de inspección.
- Que el cumplimiento de lo consignado a solicitud de la Secretaría de Planeamiento Territorial, ha sido controlado por la Dirección de Obras por Contrato, dependiente de ésta misma Secretaría.
- Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 100-I-89.

**LA SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE:

Art. 1º) DELEGAR: En la Sra Paola Veronica Lecomte la ejecución de la obra conexión de gas con rotura de pavimento, según nomenclatura 192N 230 22 ubicada en calle Av. Cerro Catedral, todo de acuerdo a Planilla de Camuzzi Gas del Sur S.A, y;

Art. N°2) COMUNICAR: En la Empresa MC Servicios y Obras S.A.S.CUIT N° 30718987926 y a su Representante Técnico Ing. Ricardo Barroetaveña CUIT N° 20201217475 que las obras a ejecutar deberán también encuadrarse dentro de lo estipulado por la Ordenanza N° 641-CM-96, Ordenanza N° 1909-CM-09, Ordenanza N° 2145-CM-11, Ordenanza N° 3495-CM-25, Ordenanza N° 3496-CM-25, Resolución N° 950-I-2001 Especificaciones Técnicas para Reparaciones de pavimento de Hormigón o Flexible, Resolución N° 1541-I-2003.

Previo al inicio de los trabajos, los encargados de la ejecución de la obra deberán notificar fehacientemente al inspector designado, a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a la Dirección de Prensa Municipal, a fin de coordinar las medidas de ordenamiento vial, desvíos y difusión pública correspondientes. El incumplimiento de esta notificación previa hará pasible a la contratista de las sanciones y multas previstas en la normativa vigente

Art. N° 3) Por la presente obra la Empresa deberá abonar por derecho de ejecución de conexión la suma de **Pesos veintinueve mil ochocientos cuarenta con 00/100 ctvos. (\$ 29.840, 00) más quince mil cuatrocientos con 00/100 ctvos. (\$ 15.400, 00)** por Derecho de Inspección correspondiente al 1, 4 % del costo de la obra, y se abonara 1 (un) ensayo de probeta Item J de **pesos treinta y siete mil trescientos con 00/100 ctvos (\$37.300,00)** establecido en la Ordenanza N° 3496-CM-25.

Se aclara que en caso de realizarse mas de un ensayo, los siguientes se cobraran al mometo de que este el informe del Laboratorio de Ensayos.

Art. N° 4) El plazo de obra será de treinta (30) días, este podra ser modificado si es que por alguna razon los ensayos de probeta no estuvieran en condiciones.

Art. N° 5) La presente Disposición será refrendada por el Director de Obras por Contrato.

Art. N° 6) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 16 06 26

Ing. PABLO SOSA
V/C Dirección de Obras por Contrato
Secretaría de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche



MARIA GUADALUPE MARIA SOFIA
Secretaria de Planeamiento Territorial
Municipalidad de S.C. de Bariloche

ES COPIA FIEL